



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Res CD-ECO N° 1360-19
EXPEDIENTE N° 24.539/16
Salta, 11 9 SEP 2019

VISTO: El pedido efectuado por la Lic. Noelia CRUZ SALGADO, mediante la cual solicita reválida del Título de Economista, el que fuera otorgado por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de la ciudad de Tarija, Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 2 de la Res. R N° 676/86 – Reglamento General de Reválida de Títulos dispone que: *La Universidad considerará únicamente las solicitudes de reválida de Títulos o diplomas idénticos o semejantes a los que emite la Universidad o los que presenten identidad de Incumbencias.*

Que a fojas 57, se eleva las presentes actuaciones al Departamento de Economía para análisis e informe.

Que el Lic. Fernando Romero, a fojas 58, solicita: *"... que habiendo obtenido el aval de los miembros del Departamento, solicito a usted que se comunique a los docentes responsables de cátedras que deberán dictaminar la reválida por equivalencia, en cuanto a su materia se refiera."*

Que, de fojas 59 a 61 y de fojas 91 a 115, obran los dictámenes a los docentes a cargo de las asignaturas de la carrera Licenciatura en Economía del plan de estudios 2003, quienes se han expedido al respecto.

Que la Dirección General Académica, a fojas 116 y 117, eleva el resultado de la consulta realizada a los docentes responsables de las asignaturas a la Directora del Departamento de Economía, Dra. Carolina Piselli, para que aconseje si corresponde realizar otras consultas a los docentes del mencionado Departamento.

Que, los inc. 8 y 9 de la Res. R N° 676/86 – Reglamento General de Reválida de Títulos, establece: *"El Consejo Directivo en base a los antecedentes deberá expedirse (inciso 1), artículo 113 del Estatuto). Podrá, si lo considera necesario, disponer se evalúe al causante en las asignaturas faltantes o en temas de éstas. En todos los casos dicha evaluación se realizará por medio de Tribunal Examinador y con las formalidades del caso. Con el dictamen del Consejo Directivo se remitirán las actuaciones al Consejo Superior, el que resolverá en definitiva".*

Que el inc. 10) del art. 113, del Estatuto de esta Universidad establece que es atribución del Consejo Directivo expedirse sobre los pedidos de reválida de los diplomas de grado otorgados por universidades extranjeras y elevarlos al Consejo Superior para su consideración.

Que a fojas 120 obra el informe de la Dra. Carolina Piselli y de la Lic. Teodelina Zuviría, en el cual aconsejan: *"Por la presente nos dirigimos a Ud. para dar consejo acerca del Expte. 24539/16 sobre Reválida de título universitario de la Srta. Noelia Cruz Salgado. Habiendo efectuado la lectura de los informes elevados por los responsables de las materias que integran nuestro Departamento y advirtiendo que se le han otorgado equivalencias totales en un 35 por ciento de éstas, es que consideramos que dicho*





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

360 - 19

porcentaje es insuficiente para respaldar haber adquirido los conocimientos requeridos en nuestro Plan de Estudios.

Por lo tanto, cualquier alumno que solo esté en condiciones de acreditar este porcentaje de contenidos en relación a nuestro Plan de Estudios 2003-Lic. En Economía, no estaría en condiciones de obtener el título que otorga nuestra Universidad”.

Que en función de lo antes expuesto resulta aconsejable dar por finalizado el trámite de consultas.

Que, a fojas 125, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, emite Despacho N° 278/19 de fecha 26/08/2019.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13/19, de fecha 10/ 09/ 2019, aprobó en Despacho N° 129/19 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina que corre a fojas 128 del presente expediente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No revalidar el Título de Economista otorgado por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, de la ciudad de Tarija, del Estado Plurinacional de Bolivia a la Lic. Noelia CRUZ SALGADO, DNI N° 95.145.060, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior convalide la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Estatuto de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la señorita Noelia CRUZ SALGADO, a la Directora del Departamento de Economía, a la Secretaría Académica de la Universidad y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa